



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash

Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cochabamba, 27 de noviembre del 2024

## Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-MDC/GM

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash,

VISTO:

EL INFORME N° 349-2024-MDC/OIDUR/RRM, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. **ING. ROMERO MEJIA ROBERTH**, JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Cochabamba – Provincia de Huaraz – Ancash, mediante el cual requiere la emisión de resolución de aprobación del INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78, y;**

Que, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-TR, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de trescientos dieciocho (318) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención inmediata elegibles (AII-78), en distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal “Llamkasun Perú” – Primera Convocatoria – Grupo N° 02.

Que, el D.S. N° 009-2023-TR, aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” y modifica el D.S. N° 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y el D.S. N° 04-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y declara la extinción del Programa “Perú Responsables”.

Que, con INFORME TECNICO DE RENDICION DE CUENTAS N° 001-2024-MDC/MACB/RT, el Responsable Técnico presenta el INFORME DE CONFORMIDAD DE RENDICION DE CUENTAS de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78**, solicita la aprobación del mismo.

Que, con CARTA N° 064-2024-MDC/MACB/RT, el Inspector Técnico presenta el INFORME DE CONFORMIDAD DE RENDICION DE CUENTAS N° 01-2024-MDC/MACB/RT, de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO**



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash



Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826

**DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78, solicita la aprobación del mismo.**

Que, con INFORME N° 349-2024-MDC/OIDUR/RRM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Inspector de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78,** solicita que mediante acto resolutivo se apruebe INFORME DE CONFORMIDAD DE RENDICION DE CUENTAS N° 01-2024-MDC/MACB/RT, de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78.**

Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, establece en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII, señala: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura<sup>37</sup> o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA<sup>38</sup>, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE, establece en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, numeral 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII.- Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII<sup>39</sup>.

El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash



Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826

acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII.

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas.
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. • Copia de los Contratos y órdenes de servicio del RT; de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.
- Documento de la designación del IA; de haber habido reemplazante(s), copia del documento de designación del nuevo IA o, según sea el caso, copia del contrato y/o órdenes de servicio del SA; de haber habido reemplazante (s), copia de los contratos y/o órdenes de servicio respectivos.
- Copia de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder).
- Copia del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).
- Copia del Acta de Recepción de la AII.

### 3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE04).
- Copia del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

### 3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).
- Copia de la documentación que sustente el gasto financiero. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones, PECOSAS y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán contener los procedimientos establecidos en las normas vigentes. Asimismo, se debe adjuntar copia de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder).
- En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago del incentivo económico a los participantes de acuerdo al clasificador

2.3.2.10.1 1 “propinas a Voluntarios” - (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes).

- Copia de la póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A).



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash



Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826

- Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC/A, en la cual el titular del pliego delega la facultad de emisión de Resoluciones Gerenciales por parte del Gerente Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE HUERTA HASTA PAMPAPU, EN LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH - Convenio de Ejecución Inmediata N° 02-0012-AII-78**, informe presentado con CARTA N° 064-2024-MDC/MACB/RT, por parte del Inspector Técnico Ing. Robert Mejía Romero, siendo la aprobación del informe de rendición de cuentas con los siguientes detalles:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/			
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/	
<b>Costo Directo</b>	157,491.00			157,491.00	79.35%	S/. 156,125.28	1,365.72	
MONC*	94,830.00			94,830.00	47.78%	S/. 93,852.00	978.00	
Materiales	40,275.00			40,275.00	20.29%	S/. 40,242.78	32.22	
Equipos y Subcontratos	4,155.00			4,155.00	2.09%	S/. 4,155.00	0.00	
Kit de herramientas	3,598.00			3,598.00	1.81%	S/. 3,598.00	0.00	
Kit de Implementos de Seguridad	13,309.00			13,309.00	6.71%	S/. 13,309.00	0.00	
Implementos Sanitarios	1,324.00			1,324.00	0.67%	S/. 1,323.50	0.50	
<b>Costo Indirecto</b>	40,992.00			40,992.00	20.65%	S/. 40,582.21	409.79	
Direcc. Téc.-Adm.	40,992.00			40,992.00	20.65%	S/. 40,582.21	409.79	
<b>TOTAL</b>	<b>198,483.00</b>	<b>0.00</b>	<b>198,483.00</b>	<b>S/. 198,483.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>196,707.49</b>	<b>1,775.51</b>
%	100.00%		100.00%	100.00%			99.11%	0.89%

- Monto ejecutado: S/. 196,707.49 (Ciento noventa y seis setecientos siete con 49/100 Soles).
- Monto financiado según convenio N° 02-0012-AII-78, por el programa Llamkasun Perú es de S/. 198,483.00 (Ciento Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 Nuevos Soles).
- Saldo de devolución de S/. 1,775.51 (un mil setecientos setenta y cinco con 51/100 Soles).



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash



Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General notificar la presente Resolución de Gerencia Municipal al Programa “Llamkasun Perú”, Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Inspector Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



C.c.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 18732779

